



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PÚBLICA
Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
COOTRADIÁN**

Página | 1

Acuerdo Número 046.

(20 de febrero de 2026)

(Por medio del cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de delegados 2026).

**El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. “COOTRADIÁN”**

En uso de sus atribuciones y funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y la Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria que disponen: “Ley 222 de 1995 Artículo 19. Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.” “Decreto 398 de 2020 Artículo 2.2.1.16.1. Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «Todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva. Carta Circular No. 14 de 2020 Los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la recomendaciones señaladas en la presente Carta Circular, la cual, tiene en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020, y del artículo 51 del Decreto Ley 434 de 2020.”

Que la reunión ordinaria de la Asamblea General de delegados de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “COOTRADIÁN”**, se debe llevar a cabo dentro de las fechas y conforme a las reglas previstas en el artículo 422 del Código de Comercio, y normas concordantes,

acogiéndose a cualquiera de las modalidades señaladas por la ley, esto es, presencial, no presencial o mixta.

Que los Artículos 45 y 46 y siguientes de los Estatutos, establecen que la Asamblea Ordinaria de delegados será convocada por el Consejo de Administración, señalando lugar, fecha y hora, con una anticipación de mínimo quince (15) días calendarios a la fecha de realización de la Asamblea.

Página | 2

Que en reunión llevada a cabo el día 28 de enero de 2026, el Consejo de Administración por decisión unánime, fijó Fecha y programación en general para llevar a cabo la Asamblea Ordinaria de delegados para el año 2026.

Que resulta necesario en este aspecto, cumplir la ley y el acuerdo estatutario, por lo que en consecuencia el Consejo de Administración.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los delegados hábiles que resultaron electos en 2025, cuyo periodo está vigente, a reunión de Asamblea Ordinaria de delegados de la **Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIÁN”**, la cual se realizará el lunes (16) de marzo de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) bajo la modalidad no presencial, es decir, por un medio virtual. La comunicación se surtirá a través de la plataforma Teams de Microsoft. El vínculo de acceso será remitido antes de la asamblea a los delegados convocados.

ARTÍCULO 2. PROCEDIMIENTO. La Asamblea está integrada por los delegados elegidos por el período 2025 a 2027, quienes participarán con derecho a voz y voto, siempre que se encuentren como Asociados(as) hábiles al momento de la convocatoria. En caso de ausencia o inhabilidad del delegado Principal, actuará en su reemplazo el suplente personal elegido y que deberá encontrarse hábil al momento de la convocatoria, o colocarse al día máximo hasta el día 28 de febrero de 2026. **Parágrafo:** Los delegados principales que no puedan asistir a la Asamblea tienen plazo hasta el 06 de marzo del año en curso, para notificar en la sede administrativa de COOTRADIÁN, CL 12 7 32 oficina 906, o al correo de gerencia@cootradian.co su no asistencia, a fin de proceder a citar al suplente correspondiente.

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA: El Orden del Día propuesto que se someterá a consideración de la Asamblea Ordinaria de delegados, será el siguiente:

1. *Verificación del Quórum.*
2. *Himno Nacional.*
3. *Himno del Cooperativismo.*
4. *Lectura y Aprobación del Orden del Día.*
5. *Instalación de la Asamblea por parte del presidente de Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIÁN”.*
6. *Presentación y Aprobación del Proyecto de Reglamento de la Asamblea.*
7. *Elección de Dignatarios de la Asamblea (presidente, vicepresidente y secretario).*

8. *Conformación de Organismos de Apoyo para el desarrollo de la Asamblea General de delegados.*
 - a. *Comité de Escrutinio.*
 - b. *Comisión de Aprobación del Acta de Asamblea.*
9. *Informe de Gestión Social y Económica año 2025.*
10. *Presentación Informe de Revisoría Fiscal.*
11. *Presentación Informe de Junta de Vigilancia.*
12. *Presentación y Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio contable.*
13. *Aprobación Renovación inscripción Régimen Tributario Especial.*
14. *Proposiciones y Varios.*
15. *Verificación del Cumplimiento del orden del día.*
16. *Clausura.*

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN: De conformidad con las normas Legales y Estatutarias vigentes, esta convocatoria se hará conocer, con la debida anticipación, a los asociados de la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIÁN”, a través de los medios de información y divulgación válidas y disponibles por la Cooperativa de Trabajadores de la Hacienda Pública y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “COOTRADIÁN”.

ARTICULO 5. A partir del dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), estarán a disposición de los delegados los Estados Financieros y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea, para que puedan ejercer su derecho de inspección, Lo anterior de conformidad con el Artículo 23 numeral 3° Ley 79/88, Artículos 369 y 447 del Código de Comercio y 48 Ley 222 de 1995.

ARTICULO 6. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Todos los delegados a la Asamblea tendrán derecho a presentar por escrito proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas. Las proposiciones y recomendaciones podrán ser presentadas para discusión en la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a: informacion@cootradian.co a más tardar el viernes 06 de marzo de 2026.

El presente Acuerdo de Convocatoria a Asamblea General ordinaria de delegados, fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión del día 28 de Enero de Dos Mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Como constancia de aprobación, firmamos.

Firma en Original
CARLOS ALFONSO RUBIANO GARZON
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Firma en Original
EDWIN ALEJANDRO CARDENAS CACERES
SECRETARIO DEL CONSEJO.